



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Oranjestad

Ruta de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia

Consulado en Aruba- Reino de los Países Bajos

Información General

Fundación Contra Violencia Relacional

Que hace:

- Preparan un plan de escape “escape plan” para la mujer en dificultad o peligro y la acompañan a presentar una denuncia para lo cual podrá llevar pruebas (WhatsApp, notas de voz, fotos etc.). En el plan de escape la Fundación determinará donde será más seguro que la mujer en cuestión se pueda hospedar; si en la fundación misma y/o cerca de un familiar.
- Si la persona está en peligro y no puede permanecer en su casa y/o casa de un familiar, puede acudir a la Fundación Mujer den dificultad, llamando al número 5835400 de lunes a viernes de 8 a 5 de la tarde, para hacer cita.
- Ellos pueden acompañar a la señora también durante su caso de divorcio en la corte si lo desea.
- Cuentan con el servicio de psicólogos.

Enlaces: FCVR: <https://www.fcvr.org/> Fundacio pa hende muher den dificultad: www.fhmd.aw

Dirección: Primavera 1B

Teléfono: 297-583-5400



Derecho Penal:

- Si la situación que se presenta puede constituir un delito se tiene que contactar a la policía para hacer la correspondiente denuncia.
- Si es agresión y/o violencia doméstica: tiene que acudir a emergencias y tomar fotos del daño físico.
- Si hay daño material: hay que cuantificar el daño material, tomar fotos etc.;
- Todas las pruebas deben de ser entregadas en la policía al momento de hacer su denuncia.
- Si la persona agrede regularmente a la mujer en cuestión, ella puede entregar una queja para así construir un caso; eventualmente hay que solicitar una orden de restricción con base en las denuncias entregadas y prueba de que la persona es un acosador (art. 2:257 Wetboek SR).
- El ministerio público evaluará las denuncias entregadas para ver si se constituye un delito y concluirá el caso sea por medio de un TOM-zitting y/o un caso ante la corte. La mujer en dificultad puede exigir daño material e inmaterial hasta un máximo de Af. 50.000 (USD 28.000 aprox.) - pero el daño debe ser demostrado.

Derechos Civiles:

Si el agresor causo un daño material, la mujer puede comenzar un caso civil a base de un OD (6:162 BWA). Si el daño material es una consecuencia del delito principal entonces sería mejor esperar la sentencia del caso penal y si no es totalmente favorable entonces puede proceder con un caso civil.

Líneas de emergencia en Aruba

1. Emergencia policial 100
2. Ambulancia 911
3. Línea de atención psicológica: + 297 5863398
www.psymia.com;
4. Línea de atención a personas con riesgo de suicidio: + 297 582-5774/
583-6961
5. Línea de atención a situaciones con menores de edad: + 297 588 1010/
528-1130/ 528-1100
6. Línea de atención al viajero imposibilidad de salir del país por la crisis COVID-19: +297 582 3777
7. Líneas de atención social: + 297 528-1100/ 528-1130



Contactos Consulado:

• **Nelson Fabián Soto Cardozo**
Auxiliar de Misión Diplomática
Nelson.soto@cancilleria.gov.co
IP: 5312

• **Gisella Margarita Suárez Montaña.**
Funcionaria Local.
Gisella.suarez@cancilleria.gov.co
IP: 5312



Comunicación con el Consulado:

Teléfonos fijos:
(297) 5837268
(297) 5837271.

Emergencias: (297) 5948051 (celular)

Dirección: Juliana Straat 4, Local 2, Oranjestad
- Aruba Correo electrónico:
caruba@cancilleria.gov.co

